

SEÑOR

JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E.S.D

REF : EJECUTIVO

DEMANDANTE : COOPROCOLOMBIA

DEMANDADO :SAMUEL MURILLO PARUMA Y OTRO

NUMERO : 2013 -00254 Proviene del 01 Civil Municipal

DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO, conocida como apoderada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar la liquidación de crédito en el siguiente sentido:

CAPITAL : \$27.500.000

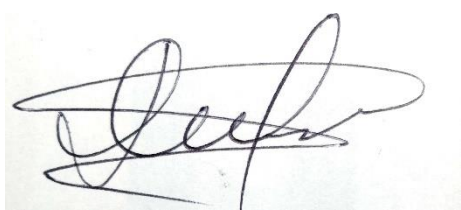
INTERESES DESDE EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2017 HASTA LA FECHA AL 2,3% MENSUAL:

TOTAL INTERESES : \$ 21.505.000

LIQUIDACION ANTERIOR : \$ 56.991.105.69

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO : \$ 78.496.105.69

ATENTAMENTE,



DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO
CC 30.277.129 MANIZALES
T.P 27122 C.S.J

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: jueves 18 de junio de 2020, en el correo
institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 1:37pm - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 1201300254

Correo remitente: doraaliciaburgos1954@gmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS

E. S. D.

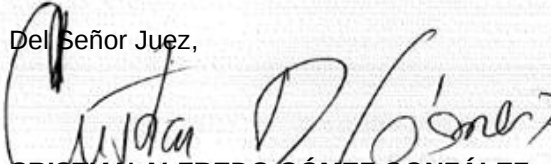
REFERENCIA: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO.
DEMANDANTE: GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S
DEMANDADOS: RAMÓN JOSÉ LÓPEZ BETANCOURT
RADICADO: 2017 – 541

CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GÓNZALEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como Representante Legal de **GESTIÓN LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S** por medio del presente escrito en el proceso de la referencia presento liquidación del crédito respectivo:

CAPITAL INSOLUTO	INTERESES DE MORA		DÍAS	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo anual*	TASA DE INTERÉS MORATORIO Efectivo mensual*	VALOR DE INTERÉS MORATORIO
	DESDE	HASTA				
350.000	15/09/2018	30/09/2018	16	29,72%	2,19%	4.049,14
	1/10/2018	30/10/2018	30	29,45%	2,17%	7.531,33
	1/11/2018	30/11/2018	30	29,24%	2,16%	7.483,94
	1/12/2018	30/12/2018	30	29,10%	2,15%	7.452,31
	1/01/2019	30/01/2019	30	28,74%	2,13%	7.370,81
	1/02/2019	28/02/2019	28	29,55%	2,18%	7.050,28
	1/03/2019	30/03/2019	30	29,06%	2,15%	7.443,26
	1/04/2019	30/04/2019	30	28,98%	2,14%	7.425,17
	1/05/2019	30/05/2019	30	29,01%	2,15%	7.431,95
	1/06/2019	30/06/2019	30	28,95%	2,14%	7.418,38
	1/07/2019	30/07/2019	30	28,92%	2,14%	7.411,59
	1/08/2019	30/08/2019	30	28,98%	2,14%	7.425,17
	1/09/2019	30/09/2019	30	28,98%	2,14%	7.425,17
	1/10/2019	30/10/2019	30	28,65%	2,12%	7.350,39
	1/11/2019	30/11/2019	30	28,55%	2,11%	7.327,70
	1/12/2019	30/12/2019	30	28,37%	2,10%	7.286,80
	1/01/2020	30/01/2020	30	28,16%	2,09%	7.239,02
	1/02/2020	28/02/2020	28	28,59%	2,12%	6.847,66
	1/03/2020	30/03/2020	30	28,43%	2,11%	7.300,44
	1/04/2020	30/04/2020	30	28,04%	2,08%	7.211,67
	1/05/2020	30/05/2020	30	27,29%	2,03%	7.040,21
	1/06/2020	24/06/2020	24	27,18%	2,02%	5.611,98
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA						528.453,72
INTERÉS MORATORIO GENERADO						156.134,37
TOTAL						684.588,09

En total son SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CERO NUEVE CENTAVOS MCTE (\$684.588,09) al 24/06/2020. Una vez aprobado y/o modificado lo anterior, con todo respeto solicito que me sean entregadas las retenciones que se han efectuado en el proceso hasta la fecha lo anterior en virtud que se cuenta con la facultad especial de RECIBIR.

Del Señor Juez,


CRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ
C.C 1.088.251.495 de Pereira.
Representante Legal
PROYECTÓ LDAR

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: miércoles 24 de junio de 2020, en el correo institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 11:21am - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental
RADICADO: 1201700541

Correo remitente: gerencia@gestionlegal.com.co

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Manizales - Caldas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADA: ALEXANDRA SERNA CARDONA .
RADICADO: 17001400300220160023800

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a usted señor Juez, me dirijo con el fin de aportar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, conforme a la tabla que adjunto, la cual se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada, la cual ascendió a Junio 23 de 2020, a la suma de \$27.902.278,31

Del señor Juez,
Cordialmente.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: viernes 26 de junio de 2020, en el correo
institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 5:00pm - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 2201600238

Correo remitente: cegiva@yahoo.com



CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS

C.C. Nro 10.266.148 de Manizales

T.P. Nro. 50.633 del C.S.J.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: miércoles 24 de junio de 2020, en el correo

institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 1:30pm - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 4201700517

Correo remitente: isabelto17@hotmail.com

LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ

Señor

JUEZ OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Manizales

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA-COOPANDINA
DEMANDADO: MARIA SOELIA YEPES CORREA
LOLA MARIA VALENCIA RAMIREZ

RADICADO: 2017-517

ASUNTO: Reliquidación de crédito

LOLA ISABEL TOVAR ORTIZ, mayor de edad, domiciliada en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.152.850, actuando como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ANDINA**, dentro del proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de la obligación se hizo hasta Febrero del 2018, con todo respeto, me permito presentar la reliquidación del crédito en los siguientes términos:

-CAPITAL PRIMERA LETRA \$1.240.000

INTERÉS MORATORIO: Mes a mes según la tabla de la Superintendencia Financiera desde el 30 de febrero del 2018.

Marzo	2018	30	2.58%	\$31.992
Abril	2018	30	2.55%	\$31.620
Mayo	2018	30	2.55%	\$31.620
Junio	2018	30	2.55%	\$31.620
Julio	2018	30	2.50%	\$31.000
Agosto	2018	30	2.50%	\$31.000
Septiembre	2018	30	2.50%	\$31.000
Octubre	2018	30	2.45%	\$30.380
Noviembre	2018	30	2.45%	\$30.380
Diciembre	2018	30	2.45%	\$30.380
Enero	2019	30	2.39%	\$29.636
Febrero	2019	30	2.39%	\$29.636
Marzo	2019	30	2.39%	\$29.636
Abril	2019	30	2.41%	\$29.884
Mayo	2019	30	2.41%	\$29.884
Junio	2019	30	2.41%	\$29.884
Julio	2019	30	2.40%	\$29.760
Agosto	2019	30	2.41%	\$29.884
Septiembre	2019	30	2.41%	\$29.884
Octubre	2019	30	2.38%	\$29.512
Noviembre	2019	30	2.37%	\$29.388

Calle 25 Nro. 22-23. Ed. Centro Profesional. Of. 503. Tel. 8830366. Manizales

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Manizales- Caldas

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: miércoles 24 de junio de 2020, en el correo

institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 11:23am - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 4201800404

Correo remitente: cegiva@yahoo.com

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COASMEDAS
DEMANDADO: JHON FREDY VASQUEZ GONZALEZ
RADICADO: 17001400300420180040400

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a usted señor Juez, me dirijo con el fin de aportar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, en la cual se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado, conforme a la tabla que adjunto, la cual ascendió a Junio 24 de 2020, a la suma de \$7.783.869,29

Del señor Juez,
Cordialmente.



CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. Nro 10.266.148 de Manizales
T.P. Nro. 50.633 del C.S.J.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
MANIZALES

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CORPORACIÓN CENTRO MANIZALES
DEMANDADO: ALEJANDRO CASTAÑEDA AGUIRRE
RADICADO: 17001400300420190071100

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora a usted señor Juez, me dirijo, con el fin de aportar la liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia la cual para Junio 25 de 2020, ascendió a la suma de \$8.934.930,58

Del Señor Juez,
Cordialmente.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Recibido: jueves 25 de junio de 2020, en el correo
institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Hora: 1:39pm - Folios: 1
Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental
RADICADO: 4201900711
Correo remitente: cegiva@yahoo.com



CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. No. 10.266.148 de Manizales
T.P. No. 50.633 del C.S.J

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: martes 30 de junio de 2020, en el correo

institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 1:13pm - Folios: 2

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 5201100029

Correo remitente: dejuriss@hotmail.com

De: flor roncancio

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 11:43 a. m.

Para: nhurtadh@cendoj.ramajudicial.gov.co <nhurtadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidación credito radicación 029 de 2011 juzgado 5o civil municipal

FLOR MARIA RONCANCIO SIERRA

ABOGADA

EDIFICIO CERVANTES CRA 23 NO 64-17 APTO 12 04

TELÉFONOS 881 03 61 Y 311 301 14 99

DEJURISS@HOTMAIL.COM

Manizales

Señores

JUECES DE EJECUCION

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Manizales

nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: YOLANDA HOYOS DE GOMEZ

DEMANDADO: LUIS ROGELIO GALLO LOPEZ

RADICACION: 170014003005 2011 0002900

Asunto: ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

FLOR DE MARIA RONCANCIO SIERRA apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atentamente procedo a presentar actualización,

LIQUIDACION DEL CREDITO INCLUIDOS ABONOS

CAPITAL: \$3.208.000.00

FECHA VENCIMIENTO: 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

ABONOS REALIZADOS A 15 DE MAYO DE 2017 : \$2.058.939,00

Titulos obrantes en el proceso pagados el 15 de mayo de 2015 por valores de \$ 898.645,00 + \$ 133.980,00 + \$1.026.314,00

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. AHORA**
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CONTRA: **RUBEN DARIO MARTINEZ RIOS**

RADICADO: **2018-00113**

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.246.561 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 33.919 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, me permito aportar la liquidación del crédito actualizada al día 30 de abril de 2020.

Del Señor Juez,

JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE

C.C. 10.246.561 Expedida en Manizales
T.P. 33.919 del C.S.J.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: martes 16 de junio de 2020, en el correo
institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 3:01pm - Folios: 2

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 5201800113

Correo remitente: dependiente3@zuluagamaese.com

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Recibido: lunes 8 de junio de 2020, en el correo
institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Hora: 3:52pm - Folios: 1
Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental
RADICADO: 7201900417
Correo remitente: enviado por el Juzgado 7 Civil
Municipal de Manizales
aec@aecsa.co

SEÑOR
JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : JULIANA MARCELA VALENCIA
RADICADO : 2019-00417

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 16 de junio de 2020. Por un valor total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.733.274,57) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	16-06-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.921.545,96
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 10.811.728,61
TOTAL:	\$ 12.733.274,57

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA 19/06/2020
BYP 917



Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E

S

D

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo demandante BANCO AV VILLAS S. A,
contra **MARIA LEONOR ECHEVERRY DE LENIS** RADICADO: 2019-386

MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA, actuando en calidad de apoderada de la parte actora, a través del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito demandado a favor del BANCO AV VILLAS S.A. de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Recibido: jueves 2 de julio de 2020, en el correo

institucional: nhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hora: 9:36am - Folios: 1

Natalia Hurtado Giraldo - Proceso Gestión Documental

RADICADO: 12201900386

Correo remitente: margaritamoviedo@hotmail.com

Del señor Juez, Atentamente.

MARGARITA MARIA OVIEDO LAMPREA

C. C. No. 42.113.841 de Pereira

T. P. No. 89.111 del C. S. de la J.